



RESOLUCION DE LA ALCALDÍA 475/2016

Mediante el Decreto 456/2016 de fecha 14 de Junio de 2016 se aprobaron las Bases de la Convocatoria para proveer, en régimen de personal laboral temporal, las plazas del Centro de la Mujer que a continuación se indican:

- UN/A ASESOR/A JURÍDICO/A
- UN/A PSICÓLOGO/A
- UN/A PROMOTOR/A DE EMPLEO
- UN/A DINAMIZADOR/A SOCIAL

Resultando que en la Base Sexta de la Convocatoria queda regulado el Tribunal Calificador con la siguiente composición:

- Presidente/a: Un funcionario de carrera designado por el Instituto de la Mujer
- Secretario/a: El de la Entidad o funcionario en quien delegue.
- Tres Vocales designados por la Alcaldía-Presidencia.

Resultando que en dicha composición se ha cometido error material o de hecho.

Considerando lo dispuesto en el Art. 105.2 redactado por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar la composición del Tribunal Calificador con el siguiente contenido:

- Presidente/a: Será designado por la Alcaldía-Presidencia.
- Secretario/a: El de la Entidad o funcionario en quien delegue.
- Tres Vocales: Dos serán designados por la Alcaldía-Presidencia y Uno por el Instituto de la Mujer.

SEGUNDO. Publicar la corrección de errores en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Juan Fernández Zarco en Pedro Muñoz a 17 de junio de 2016 de lo que, como Secretaria Acctal, doy fe.

Ante mi,
La Secretaria Acctal

El Alcalde

Fdo: María Dolores Hernández Muñoz

Fdo: José Juan Fernández Zarco